

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 591

REF. : AUTORIZA DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE PARTIDAS EN OBRAS QUE SE REALIZAN EN JARDÍN INFANTIL INSTITUCIONAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

26 MAR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011 y N° 015/28 de fecha 6 de marzo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas N° 015/3793 de fecha 14 de noviembre de 2013 y N°015/3518 de fecha 29 de octubre de 2013, de la Directora Regional de la Junji; Informe Técnico referido a modificación de proyecto para ejecución de obras, de fecha 14 de marzo de 2014 suscrito por el Inspector Técnico de la Obra, María José Muñoz Aravena; y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el año 2013 el Nivel Central programó intervenir Jardines Infantiles de esta región, entre los que se cuenta el Jardín Infantil "Nogalito" de Nogales.

2.- Que, para tal efecto, se dictó la resolución exenta N° 015/3518 de fecha 16 de octubre de 2012, por medio de la cual se procedió a la contratación de las obras, bajo la modalidad concursal de licitación pública, del contratista **ROBERTO ARTURO CASTAGNET ROJO** (RCR Construcciones), cédula de identidad N° 12.228.981-8, con domicilio en calle Yungay N° 1731, Oficina 210 Edificio Soria, Valparaíso.

3.- Que, este servicio procedió a suscribir el contrato de obra con la empresa contratada, aprobado por medio de la resolución N°015/3793 de fecha 14 de noviembre de 2013.

4.- Que, al respecto, atendida las necesidades particulares de los establecimiento en cuestión ha surgido la necesidad de disminuir partidas de las obras contratadas, y por otro lado, aumentar otras partidas no consideradas primitivamente, para lo cual es menester efectuar previamente las valoraciones de cada de ellas a fin de establecer las compensaciones de rigor, y en definitiva, determinar si procede pagar por exceso de obras o requerir rebaja de los montos involucrados.

5.- Que, el fundamento del aumento y disminución obedece a la necesidad de velar por el buen término de la obra, cuyo sustento es el siguiente:

a) Informe de fecha 14 de marzo de 2014, desglosa las partidas materia de aumento y disminución, cuyo detalle es el siguiente:



Partidas a aumentar y obras extraordinarias:

- Letrero de obras
- Piso cerámico
- Radiers
- Radier patio de servicio
- Revestimiento exterior OSB
 - Revestimiento exterior internit
 - Protecciones metálicas
 - Demolición tabique cocina general
 - Tabiquería interior
 - Revestimiento Tabique cocina general 8yeso cartón RH)
 - Fragüe cerámica piso existente área administrativa
 - Retiro e instalación de portón metálico salida emergencia sala cuna
 - Retiro radier patio de servicio
 - Reparación tabique cocina
 - Ejecución pileta caseta basura adicional
 - Habilitación caseta basura
 - Rampa patio nivel medio
 - Cierre media altura pasillo circulación
 - Yeso cartón RF
 - Yeso cartón ST
 - Mallas mosquiteras
 - Traslado ventana baño auxiliar
 - Mesón sala informática
 - Maicillo

b) Informe de fecha 14 de marzo de 2014, el cual desglosa las partidas materia de aumento y disminución, cuyo detalle es el siguiente:

Partidas a Rebajar:

- Oficina, bodegas y comedores
- Servicios higiénicos
- Estructura metálica
- Letrero de obras
- Piso cerámico
- Radiers
- Revestimiento exterior
- Protecciones metálicas
- Yeso cartón RF
- Mejoramiento pasillo cubierto
- Pintura intumescente

En definitiva de acuerdo a las disminuciones y aumentos de obra expuestos, el valor de las partidas en cuestión arroja el siguiente resultado

Partidas a aumentar y obras extraordinarias:

Valoración:

Disminución de Obras		17.347.969
Aumentos y Obras extraordinarias	-	17.363.354
Monto Modificado Contrato		15.386

6.- Que, en cada una de las disminuciones o aumentos de las partidas, el contratista manifestó su consentimiento con fecha 6 de enero de 2014, renunciando al crédito resultante de la compensación de partidas, asumiendo bajo su propio costo y responsabilidad la ejecución de las mismas. A su turno, la Unidad de Infraestructura emitió un informe consolidado de rigor por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) María José Muñoz Aravena, con fecha 14 de marzo de 2014, referida a la ampliación/disminución de Obras, suscrito por el mismo constructor responsable, todos documentos que forman parte integrante de esta resolución.

7.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

8.- Que, en este sentido, se procederá a comparar las supresiones y disminuciones con los aumentos de obras y obras extraordinarias, que se haya dispuesto durante todo el desarrollo del contrato, actualizando los valores respectivos a una misma fecha.

RESUELVO:

1.- Autorízase disminución de obras, retroactivamente, según Anexos N° 1 de fecha 14 de marzo de 2014, por rebajas de partidas contratadas a **ROBERTO ARTURO CASTAGNET ROJO** (RCR Construcciones), cédula de identidad N° 12.228.981-8, con domicilio en calle Yungay N° 1731, Oficina 210 Edificio Soria, por ejecución de trabajos en el marco del proyecto de "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL NOGALITOS CÓDIGO 5506001 DE LA COMUNA DE NOGALES", según se acredita con el informe consolidado del mismo ITO María José Aravena, de fecha 14 de marzo de 2014, y que se entiende parte integrante de esta resolución.

2.- Autorízase aumento de obras, retroactivamente, según Anexos N° 1 de fecha 14 de marzo de 2014, por rebajas de partidas contratadas a **ROBERTO ARTURO CASTAGNET ROJO** (RCR Construcciones), cédula de identidad N° 12.228.981-8, con domicilio en calle Yungay N° 1731, Oficina 210 Edificio Soria, por ejecución de trabajos en el marco del proyecto de "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL NOGALITOS CÓDIGO 5506001 DE LA COMUNA DE NOGALES", según se acredita con el informe consolidado del mismo ITO María José Aravena, de fecha 14 de marzo de 2014, y que se entiende parte integrante de esta resolución.

3.- Téngase por compensados, retroactivamente, los montos resultantes de la modificación de proyecto referido anteriormente, hasta aquella de mayor valor, asumiendo el contratista bajo su propio costo y responsabilidad la ejecución de aquellas partidas que resultan en exceso de la disminución de obras efectuadas, según carta de aceptación del contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARIA DE LOS ANGELES BURR GUARACHI
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI V REGION

MBG/DML/DMA/SJP/asc.

DISTRIBUCION

- Contabilidad.
- Peticionario.
- Unidad Jurídica y Transferencia
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).

